



MINUTA INFORMATIVA CASO ELEAM SANDRA VICTORIA DE SAN MIGUEL

El Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), en el marco de la Alerta Sanitaria decretada con la publicación del Decreto N°4/2020 del Ministerio de Salud y la declaración de Estado de Excepción Constitucional de fecha 18 de marzo de 2020 por la pandemia del virus SARS-COV- 2, inició una estrategia de acompañamiento y entrega de elementos de protección personal a distintos Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (en adelante, "ELEAM") públicos y privados, denominada "Estrategia de Prevención y Mitigación del COVID-19" a objeto de entregar herramientas eficientes y eficaces para la preservación de la vida e integridad de las personas mayores en el contexto de pandemia.

La labor descrita fue desarrollada por profesionales del área social y de la salud que concurrieron de manera recurrente a distintos ELEAM particulares a nivel nacional, a fin de entregar elementos de protección personal, verificar protocolos sanitarios y monitorear la situación en que se encontraban las personas mayores en los distintos establecimientos del país. En dicho contexto, se lograron pesquisar diversas situaciones que involucraban a ELEAM particulares, en donde las personas mayores se encontraban en riesgo de ser vulnerados en sus derechos.

Dentro de los establecimientos que fueron visitados, se encuentra ELEAM "Sandra Victoria", ubicado en Sexta Avenida N° 1354, comuna de San Miguel, administrada y dirigida por el Sr. Marco Enrique Aguirre Figueroa, Cédula de Identidad N° 9.474.036-3.

Dicho recinto fue visitado en primera instancia a raíz de derivación realizada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la cual se indicaba que, presuntamente las personas mayores del recinto, serían víctimas de malos tratos y de negligencia en el cuidado por parte de los cuidadores, esto a raíz de solicitud de supervisión a ELEAM particular efectuada por ex funcionaria del mismo establecimiento, la cual se acompaña en esta denuncia. Mediante la cual se relata que la mayor preocupación es por la infraestructura del lugar, ya que dueño del establecimiento habría construido un segundo piso sin supervisión, sin montacargas y sin protecciones las ventanas, además informa de situaciones médicas que no están siendo tratadas por profesionales correspondientes.

Es preciso hacer presente a Ud. que este Servicio no cuenta con la facultad legal de supervisar ni fiscalizar establecimientos de larga estadía para adultos mayores de carácter privado ni tampoco con la potestad de iniciar sumarios ni cursar multas por el eventual mal funcionamiento de los mismos, incluso si estos funcionan de manera informal. Es por ello que, para la realización de visitas y supervisiones eficaces, es necesario contar con el apoyo de las redes territoriales municipales y de salud, a fin de buscar y ejecutar soluciones a las situaciones que tienen lugar al interior de los establecimientos de larga estadía.

Por lo precedentemente expuesto, se realizó derivación y respuesta mediante oficio N° 1063, de fecha 27 de agosto del año 2019, informando a Subsecretario de Servicios Sociales, que las facultades fiscalizadoras para los ELEM corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 14, del Ministerio de Salud, asimismo se informó que los antecedentes serían expuestos al Programa Buen Trato de la Coordinación Regional Metropolitana para activar red territorial y asegurar bienestar de las personas mayores. Por último, se informó que a pesar de la carencia de facultad fiscalizadora SENAMA se pondría a disposición de la administración del ELEM con la finalidad de entregar acompañamiento técnico para mejorar los estándares de atención a través del área de supervisión de SENAMA.

Posteriormente, con fecha 24 de septiembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de San Miguel, informó de gestión realizada correspondiente a una visita domiciliaria al establecimiento en virtud de solicitud efectuada por este Servicio, y donde se informa que en el ELEM residen 38 personas mayores {26 mujeres y 12 hombres), y que mantendrían sus controles al día en CESFAM de la comuna y que reciben atención de médico particular que asiste dos veces por semana, entre otra información respecto de cantidad de profesionales que trabajan en el recinto. Por otro lado, respecto a la higiene se denota que la residencia se encuentra ordenada y aseada, y que, en la infraestructura del lugar, se encuentra una ampliación sin autorización de construcción. Se acompaña este informe para su conocimiento.

Luego, en virtud de reportaje emitido por Canal de Televisión "Programa Bienvenidos", nos alertamos nuevamente de situaciones de maltrato que se estarían viviendo en ELEM "Sandra Victoria" razón por la cual se realiza por profesional de SENAMA visita al hogar con fecha 27 de octubre de 2020, donde mediante instrumento técnico de supervisión se registra: "me acerco al lugar para conocer mayores antecedentes, y mencionan que existe maltrato, negligencia y malos cuidados por parte de los/as cuidadores/as y el encargado del centro hacia sus residentes, denunciado por ex trabajadores del lugar (falta de alimentos, artículos de aseos, mantención del recinto, artículos personales, entre otros). Actualmente hay 34 residentes, de los cuales 2 se encuentran aislados por ser nuevos ingresos (destacando que SEREMI prohibió el ingreso de nuevos residentes cuando realiza supervisión anterior (2-3 semanas atrás). Seremi de Salud llega al lugar, y realiza ingreso a residencia para la fiscalización del recinto. A la salida, nos reunimos con ella y menciona



Francisca Rojas Herrera
Encargada
Unidad de Comunicaciones
SENAMA